



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiocho** de **junio** del año **dos mil veintitrés**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA BAÑEZA (ARBA) POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA 2023.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de un convenio de colaboración a suscribir con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA), que tiene por objeto articular la concesión de una subvención nominativa a la misma, por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), para apoyar el funcionamiento global de la entidad durante 2023; expediente en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. En el presupuesto general de la Diputación de 2023 figura la aplicación presupuestaria 501.23100.48002, denominada “*Acuerdo Marco JCYL, subvención ARBA*”, cuya dotación asciende a 7.500 €, de los cuales 2.500 € se financian a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los servicios sociales ejercicios 2020-2021-2022 y 2023, firmado el 10 de marzo de 2020, cuyo Apartado IV-*Programas de intervención en drogodependencias. Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales*, modificado por la Adenda 2022 al mismo, firmada por la Diputación de León en fecha 29 de noviembre de 2022 y por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León el 12 de diciembre de 2022.

2. En fecha 23 de febrero de 2023, la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA) presenta, en la sede electrónica de la Diputación, solicitud de subvención para apoyo al funcionamiento global de la entidad y los distintos proyectos que lleva a cabo y que se dirigen a ofrecer el recurso idóneo para la deshabituación, tratamiento y rehabilitación de las personas aquejadas por la dependencia del alcohol por un importe de siete mil quinientos euros (7.500 €).

De acuerdo con el contenido del proyecto presentado, ARBA ofrece un programa “libre de drogas” cuyo objetivo fundamental es proporcionar a los usuarios las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y para el establecimiento de un nuevo estilo de vida, ya que la rehabilitación va mucho más allá de no consumir, por lo que el objetivo final es la recuperación del paciente en todos los aspectos de su vida personal, familiar y social.

3. En fecha 24 de febrero de 2023 la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible propone la concesión de una subvención directa a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA), por importe de siete mil quinientos euros (7.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23100.48002, con la finalidad de apoyar el funcionamiento global de la entidad.

4. Por el centro gestor se emite informe de valoración, en fecha 13 de marzo de 2023, donde se pone de manifiesto que la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA) se dedica a la atención integral de las personas con dependencias adictivas,



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

ofreciendo un recurso idóneo para la deshabituación, tratamiento y rehabilitación de las personas aquejadas por la dependencia del alcohol a las que proporciona habilidades necesarias de cara a hacer frente a situaciones de riesgo para el establecimiento de un nuevo estilo de vida. Se trata de una Asociación que desarrolla su actividad en el ámbito rural, en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de León como son La Bañeza, Santa María del Páramo, Ribera del Órbigo, Valencia de Don Juan, Astorga y Castrocontrigo, y, por tanto, en el ámbito territorial en el que la Diputación Provincial desarrolla sus competencias en el campo de los servicios sociales.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del convenio suscrita por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales y por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en fecha 13 de marzo de 2023.

- Informe jurídico del jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, emitido el día 17 de marzo de 2023.

- Informe de gasto plurianual, evacuado por el interventor adjunto en fecha 17 de abril de 2023, en el que se señala que existe crédito a nivel de vinculación en la aplicación presupuestaria 501.23100.48002 del presupuesto de 2023, por importe de 3.750 €, y en el ejercicio de 2024, por importe de 3.750 €, argumentando asimismo el cumplimiento de los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Informes de fiscalización emitidos por el interventor general en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

- . El 1º en fecha 18 de abril de 2023 formulando reparos y observaciones en varios aspectos que fueron subsanados por el centro gestor mediante informe de fecha 8 de mayo de 2023.

- . El 2º en fecha 15 de mayo de 2023, con resultado de conformidad, en el que se indica que existe crédito en la aplicación 501.23100.48002 del presupuesto para 2023, por importe de 3.750,00 € -AD: 220230009983-, y en la aplicación 501.23100.48002, por importe de 3.750,00 € con cargo a la anualidad 2024 -AD:220239000081-, quedando supeditado el gasto respecto a la anualidad 2024 al crédito que, para dicho ejercicio, autorice el respectivo presupuesto.

- Informe con propuesta de resolución, emitido por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales en fecha 18 de mayo de 2023 rectificado en fecha 23 de mayo de 2023, al objeto de la subsanación del error detectado, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, cuya parte propositiva ha sido conformada por la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2023, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA), con NIF G24293797, una subvención nominativa por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23100.48002 "*Acuerdo Marco JCYL Subvención ARBA*", cofinanciado entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

2º.- Autorizar el gasto por importe de siete mil quinientos euros (7.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23100.48002 “Acuerdo Marco JCYL Subvención ARBA”, de los cuales 3.750,00 € serán con cargo al presupuesto de 2023 -AD: 220230009983-, y 3.750,00 € con cargo al presupuesto de 2024 -AD: 220239000081-, quedando condicionado el gasto respecto a esta última anualidad a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2024.

3º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA), por el que se articula la concesión a dicha Asociación de una subvención nominativa por el indicado importe de 7.500,00 € para apoyo al funcionamiento global de la entidad y los distintos proyectos que lleva a cabo y que se dirigen a ofrecer el recurso idóneo para la deshabituación, tratamiento y rehabilitación de las personas aquejadas por la dependencia del alcohol, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, convenio que es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE LA BAÑEZA, AÑO 2023.

En León, a ... de de 2023.

REUNIDOS

De una parte, El Ilmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de León, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Sánchez Garrido, con D.N.I. 09785065Z, que interviene en nombre y representación de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza, con NIF G-24293797, con sede en C/ Ángel Riesco, nº 2, 1ª planta 24750, La Bañeza, en calidad de presidente y representante de la misma.

Ambas partes, en la representación que ostentan, y con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, ante la secretaria general de la Diputación de León, Dña. Cirenia Villacorta Mancebo, que da fe del acto,

MANIFIESTAN

Que en la relación de subvenciones nominativas que han quedado previstas en los presupuestos del año 2023, aplicación 501-23100-48002, denominada Acuerdo Marco JCyL subvención ARBA, está consignada la cantidad de 7.500,00 euros para la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA) -B.O.P. núm. 18 de 27 de enero de 2023-, subvención que queda condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración que debe regular el objeto de la subvención y las obligaciones del beneficiario. Y cuya financiación está destinada a sufragar el apoyo global de dicha Asociación.

La Diputación de León, a la vista de las competencias que le son propias de acuerdo con el art. 36 de la LRBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, lo que pretende es colaborar, vía subvención, con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA) en el desarrollo de las actividades de la entidad y para la consecución de los fines previstos en el objeto del convenio y que son la rehabilitación y reinserción de enfermos alcohólicos y apoyo a sus familiares en la provincia de León.

La competencia en la prestación de servicios de atención al drogodependiente que la Ley 3/1994 de Atención al Drogodependiente, modificada por la Ley 7/2007 de 7 de marzo, encomienda con carácter preferente a las Administraciones Públicas y a la iniciativa privada, así como, el VII Plan Regional sobre Drogas que considera la iniciativa privada uno de los medios esenciales para la programación de actividades que posibiliten la integración social del drogodependiente, hacen de la citada Asociación el agente idóneo para la instrumentación coordinada de servicios de prevención, apoyo y rehabilitación.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone, en su art. 22.2, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, y en el art. 28 establece que el convenio es el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su art. 65, prevé que, en estos supuestos, el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión y determina sus contenidos mínimos, como también determina el art. 13.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Diputación Provincial de León, dentro del crédito consignado en el *capítulo 4º- Transferencias corrientes*, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza, a fin de articular una subvención nominativa prevista en el Presupuesto del año 2023, que no podrá aplicarse a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

El presente convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo mediante la finalidad de esta subvención al cumplimiento del objetivo previsto en el mismo.

El objeto de la subvención consistirá en la financiación para apoyar el funcionamiento global de la entidad y los distintos proyectos que lleva ésta a cabo y que se dirigen a ofrecer el recurso idóneo para la deshabituación, tratamiento y rehabilitación de las personas aquejadas por la dependencia del alcohol, configurándose como una de las principales actividades que desarrolla la entidad, cuyo objetivo fundamental es proporcionar a los usuarios las habilidades necesarias para hacer frente a situaciones de riesgo y para el establecimiento de un nuevo estilo de vida, pues entienden que la rehabilitación va mucho más allá de "no consumir", ya que el objetivo final es la recuperación del paciente en todos los aspectos de su vida personal, familiar y social.

Para llevar a cabo sus actividades, la entidad cuenta con una sede situada en la localidad de La Bañeza (León), lugar donde se ubica el centro. Estimándose el coste total de la actuación global de la entidad por importe de 9.739,00 €.

SEGUNDA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de 7.500,00 €, de los cuales 3.750,00 € serán con cargo a la aplicación 501-23100-48002 denominada "Acuerdo Marco JCYL drogodependencia, reinserción alcohólicos" del presupuesto de gastos de la Diputación para el año 2023 y otros 3.750,00 €, correspondientes al año 2024, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024.

En ningún caso el importe de la subvención puede financiar más del 80% de la actividad ni ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros ingresos, supere o exceda el coste de las actuaciones globales realizadas en el año 2023.

TERCERA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables los que se realicen en el periodo previsto, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades que realiza la entidad, y ser estrictamente necesarios, no pudiendo ser el coste de adquisición superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación cuando hayan sido pagados mediante transferencia corriente o tarjeta de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W

débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo, excluyendo los supuestos en que los pagos por este sistema a favor del mismo destinatario superen los 100 €.

- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

Según las previsiones facilitadas por la entidad, la subvención se destinará a sufragar gastos de personal, en concreto los servicios profesionales prestados por la psicóloga con la cuantía y gastos de asesoría.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los de manutención y alojamiento, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) cuando sea susceptible de recuperación o compensación, salvo que el beneficiario acredite no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

CUARTA. - PERÍODO SUBVENCIONABLE.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención es de 12 meses, siendo subvencionables las acciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad, siempre que el importe total de estos no supere el coste del funcionamiento global de la entidad.

A tal efecto, la entidad deberá declarar todas las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para sus actuaciones generales y/o proyectos, y cualquier otro ingreso derivado de su actividad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste de las actividades previstas. A tal efecto, la entidad deberá declarar las ayudas públicas o privadas nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin.

SEXTA. - PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará en la cuenta n.º ES08 2108 4284 4200 1223 017, de Caja España, abierta a nombre de la entidad Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza, con NIF G-24293797, de acuerdo con los plazos que se detallan en esta cláusula.

El abono de la subvención se realizará mediante el pago de un anticipo correspondiente al 50% de la cantidad subvencionada, mediante transferencia bancaria con carácter "a justificar". Por ello, el abono del 50% restante se realizará una vez presentada y aceptada la justificación por parte de la Diputación de León, quedando condicionado dicho abono al resultado de la posterior revisión del expediente por parte de la Junta de Castilla y León, pudiendo dar lugar al reintegro de las cantidades abonadas.

Para recibir el pago del anticipo deberán solicitarlo en un documento, aportando asimismo la ficha de terceros exigida para el pago de la subvención en el art. 18 de la OGS, y al ser una entidad sin ánimo de lucro que ejecuta proyectos de interés social, se le exime de la presentación de garantías para este pago anticipado.

A efectos del plazo exigido en el art. 65.3 d) del RLGS, el plazo será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA. - RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social no será exigible la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

De la suscripción del convenio se derivan las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Realización de actuaciones dirigidas a la prevención del consumo de drogas e implementación de los diferentes programas terapéuticos en la provincia, facilitando los profesionales y los medios materiales adecuados.
- Apoyar terapéuticamente, con carácter preferente, a enfermos drogodependientes del medio rural de la provincia derivados desde Servicios Sociales de la Diputación de León.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cristina Villacorta Mancebo
30/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

- Realizar actividades en materia de prevención y sensibilización sobre drogodependencias en el marco del Plan Provincial sobre Drogas, y colaborar con los técnicos de los Servicios Sociales de la Diputación de León en iniciativas diversas.

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa, en los términos establecidos en el convenio.

- Incorporar de forma visible el logo institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León en la sede y centros de la entidad e informar sobre la colaboración de estas instituciones en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y siempre que sea posible en material resistente y duradero. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página Web <http://www.dipuleon.es>.

- Presentar una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas, objetivos y resultados alcanzados. Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este convenio.

- Asignar los fondos al objetivo previsto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.

- Cofinanciar con fondos propios u obtenidos por otros ingresos o subvenciones al menos el 20% de las actuaciones realizadas.

- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.

- Diligenciar todas las facturas originales que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento *"La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León, año 2023"*.

- Todos los pagos correspondientes a la actividad subvencionada deben realizarse mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.

- Efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención.

- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.

- Autorizar a la Diputación a utilizar el material gráfico relativo actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

NOVENA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La fecha límite para la presentación de la justificación es el 15 de enero de 2024. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido; la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

La justificación de cuantía inferior al presupuesto considerado para la concesión, determinará la reducción proporcional de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar en el plazo establecido la documentación siguiente:

1. Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A).

2. Informe final o memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, que contendrá información suficiente sobre objetivos y resultados obtenidos, actividades realizadas, personas que intervienen, beneficiarios, y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.

3. Relación certificada detallando los gastos e ingresos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de León y gastos correspondientes a la aportación mínima del 20% adicional exigida, siguiendo modelo normalizado, Anexo C Memoria económica. Por el importe anticipado se deberán hacer constar en dicho Anexo C los datos correspondientes a la fecha y medio de pago. La relación de gastos se presentará ordenada, identificando la actividad a la que corresponden, el acreedor, NIF, importe, reflejando por el importe anticipado la fecha y medio de pago. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a gastos previstos realizados dentro del periodo subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en este caso, que corresponde a la actividad subvencionada. Se incluirá el cuadro de desviaciones con respecto al presupuesto inicial e informe explicativo de las mismas. La relación de gastos e ingresos deberá estar aprobada por el órgano competente. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente. En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

4. En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto, certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario; en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.

5. Para justificar los gastos de desplazamiento deberán adjuntar hoja de liquidación con los datos de identificación del trabajador desplazado, vehículo, motivo del desplazamiento, fecha, lugar de origen y destino y kms. recorridos. En caso de utilización de vehículo propio, no se considerarán retribuciones superiores a 0,19 €/km.

6. Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Junta de Castilla y León y a la Diputación en la financiación del proyecto. En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto, además de una fotografía de la colaboración que ha de hacerse constar en la sede de la Asociación.

7. Teniendo en cuenta que se financia la actividad global desarrollada por la entidad en 2023, deberán completar la justificación con la aportación de las cuentas anuales de la entidad incluyendo balance, cuenta de resultados (sobre la que se comprobará la ausencia de superávit) que recoja las variaciones originadas en el patrimonio neto y el excedente de la actividad del ejercicio y la memoria. Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación, y aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que disponga en la normativa legal o en sus propios Estatutos. El excedente de actividad positivo dará lugar a la reducción proporcional de la subvención.

8. Los pagos realizados se harán mediante transferencia bancaria o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 € que no sea materialmente posible abonar por este medio. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

9. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de los mismos.

10. Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la ayuda, mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

11. Acreditar la titularidad de la cuenta corriente en la que se cargan los pagos (nóminas, seguros sociales, facturas...), en el caso de que sea distinta de la indicada en la ficha de terceros.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA. – CONTROL FINANCIERO.

La subvención está sometida a control financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

UNDÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de efectuar el abono de los gastos facturados justificados pendientes de pago en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención podrá determinar la pérdida total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención, y dará lugar a la reducción proporcional de la cantidad concedida.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total, o la pérdida de la subvención será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

DUODÉCIMA. - RESPONSABILIDADES.

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de La Bañeza (ARBA), con NIF G-24293797, asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.

DÉCIMOTERCERA. - SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.

La Diputación de León se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales.





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acttal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W

DECIMOCUARTA. - DE LA JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOQUINTA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El presente convenio de colaboración ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 28 de junio de 2023.



ANEXO A - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D./D^a, en calidad de secretario/a de la entidad, respecto al proyecto, como beneficiario de la subvención concedida para el ejercicio, con un importe total de euros.

CERTIFICA:

- ☐ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda nominativa y que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.
- ☐ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros, en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado.
- ☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 80% del coste del proyecto.
- ☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.
- ☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras administraciones públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- ☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- ☐ Que, en el supuesto de remanentes no aplicados, adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Que para el desarrollo del proyecto se han obtenido subvenciones de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales: ☐ SÍ ☐ NO (señale lo que proceda).
- ☐ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican:

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acetal.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

En, a ... de de 20...

EL SECRETARIO,

Sello de la entidad

Fdo.:

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

DIPUTACIÓN
DE LEÓNANEXO B - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023
INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre: Domicilio social:
 CP: NIF: Teléfono: Persona de contacto:
 E-mail:

PROYECTO:

- Denominación del proyecto realizado:
- Sector de población atendido:
- Localización:
- Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:
- Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
- Resultados obtenidos:
- Personal que ha intervenido en el proyecto (datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación):
- En su caso, explicación sobre los desplazamientos realizados (medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste):
- Metodología y materiales utilizados:
- Ejecución temporal (señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas; comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas):
- Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
- Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En, a ... de de 20...

EL SECRETARIO,

Sello de la entidad

Fdo.:

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JLJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, actua.,
Oscar Pérez Muñoz
30/06/2023DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 1132232W

DIPUTACIÓN
DE LEÓNANEXO C - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023
RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO

D./D^a, en calidad de secretario/a de, en relación con la justificación de la subvención concedida para por la Diputación Provincial de León.

CERTIFICA:

- Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de León asciende a un total de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES TOTALIDAD DEL PROYECTO													
Partida	Nº orden	Nº factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	Total	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador/ observaciones

- Que la relación de facturas corresponde efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:
 - Ingresos derivados de la actividad:
 - Subvenciones:
- Que la entidad que representa (señalar con una cruz si procede):
 - ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (1), en sesión celebrada el día

(1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

En, a ... de de 20...

EL SECRETARIO,

Sello de la entidad

Fdo.:

VºBº

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
30/06/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, en
funciones,
Eduardo Morán Pacios
30/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC DDDD FQHC JIJ7 NPJ2

Certif. 19 Pleno 28 junio 2023. Convenio subv. nominativa ARBA 2023 - SEFYCU 4403604

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 11